

1.1 Criterios de calificación:

Esta asignatura se evaluará en función del rendimiento físico, las habilidades aprendidas, los conocimientos teórico-prácticos adquiridos y de la actitud: participación, asistencia del alumno a lo largo del curso, cuidado y respeto del material, respeto a los compañeros...con el siguiente enfoque:

- 40 % pruebas prácticas.
- 30 % pruebas teóricas.
- 30 % valoraciones del profesor:

Datos recogidos en clase.

Actitud, asistencia, nivel de esfuerzo, etc.

Los datos recogidos de la aplicación TEAMS y/o MODLE serán aplicados a la evaluación continua del alumno en cualquiera de los 3 apartados anteriores según corresponda; previa información por parte del profesor al alumno de los criterios de calificación en la asignación de cada tarea, encuesta, cuestionario, examen,...

El objetivo de la programación es promocionar las actitudes, valores, normas y hábitos; motivo por el cual se ha dedicado el mayor tiempo posible a promover valores desde la actividad física, lo que conlleva a aplicar un alto porcentaje a las actitudes y sobre todo los hábitos y la progresión de los mismos.

1.2 Adaptaciones curriculares y alumnos exentos:

Tras varias reuniones con la fisioterapeuta y el departamento de Orientación, se ha acordado la realización conjunta y coordinada de adaptaciones curriculares para los alumnos de ACNEE que así lo precisen.

En nuestra asignatura se aprecian ciertas dificultades para completar los contenidos prácticos de nuestra área, queremos proponer un tipo de actividad física "diferente", adaptada a las necesidades de este alumnado, donde los criterios para las adaptaciones curriculares se crean a partir de unos ejes organizadores de los contenidos:

- Actividades físicas encaminadas a favorecer el desarrollo físico motor de forma armónica, su salud y bienestar, que favorezcan habilidades y destrezas facilitadoras del aprendizaje y que promuevan un mayor grado de autoestima personal de control sobre el entorno.
- Adquisición de formas de representación de la realidad y comunicación con las personas.
- Promover la participación paulatina en el medio que les rodea.

Con respecto a los demás alumnos de los restantes cursos no incluidos en la lista de alumnos ACNEE; pero que puedan tener algún tipo de dificultad motora o de salud para la realización y seguimiento normal de la programación; deberán aportar al profesor que les imparte la asignatura la información necesaria y precisa que justifique su discapacidad y/o dificultad para el normal desarrollo de las sesiones y procesos de evaluación. Una vez valorada la

documentación, es el profesor de su grupo el que realizará la adaptación curricular; si así lo estima pertinente. En todo caso nos atendremos al BOCYL lunes 21 de diciembre de 2009. Orden EDU/2273/2009 de 11 de septiembre sobre las exenciones en la asignatura de Educación Física. Por tanto el profesor de Educación Física que imparte la docencia directa a estos alumnos, es quien decidirá de qué contenidos estarán exentos y que adaptaciones se precisan; pero en todo caso deberán asistir a clase y serán calificados, exigiéndoles aquellas actividades que se estime oportuno de acuerdo a su discapacidad motora o sensorial, temporal o permanente.

Así mismo deberán hacer, al igual que el resto de compañeros, los exámenes teóricos y los trabajos que el profesor considere convenientes de acuerdo con esta programación.

1.3 Evaluación de alumnos pendientes

Para los alumnos de bachillerato: Se acuerda hacer una prueba en febrero y otra en mayo, que se anunciará conjuntamente con la de las otras materias; por los medios acordados por Jefatura de Estudios.

La prueba sus contenidos y fechas se decidirán en una reunión de departamento convocada específicamente para ello.

En la ESO, además del examen de recuperación correspondiente, se atenderán las recomendaciones y observaciones que aporte el profesor que imparte clase al alumno en el curso superior. La calificación se adoptará en reunión de Departamento convocada específicamente para ello.

En prevención de posibles complicaciones ante la posible jubilación del jefe del departamento y otro profesor titular se acuerda dejar preparados los exámenes de pendientes en la carpeta del departamento por si algún compañero interino necesita su utilización.

1.4 Pérdida de la evaluación continua:

El departamento, como no podría ser de otra forma, se acoge a la normativa existente en el centro para estos casos; convocando al alumno a un examen final de la asignatura similar al que se acuerde en reunión de departamento para los alumnos pendientes. Representando dicha prueba solamente el 70% de la nota (40% pruebas prácticas, 30% pruebas teóricas), evaluándose aparte el 30% de los contenidos actitudinales y de los contenidos procedimentales recogidos por el profesor a lo largo del curso.

La prueba extraordinaria de septiembre estará fundamentada en los contenidos mínimos del curso en cuestión, los alumnos deberán alcanzar una puntuación de 5 sobre 10, cumplir con los contenidos mínimos, competencias básicas y estándares de aprendizaje.

Excepcionalmente con la previa comunicación al alumno por parte de su profesor se podrán realizar una serie de trabajos, los cuales tendrán una mayor o menor carga de volumen (cantidad de trabajos y trabajo en cada uno de ellos), a razón de lo que el profesor considere oportuno atendiendo al rendimiento que el alumno haya tenido a lo largo del curso.